

tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— La vivienda o piso primero letra B, situado en la planta primera alta del bloque o portal 37, señalado con el n° 2, de la calle Valdeasfuentes, perteneciente al edificio situado en la parcela C.46, en San Sebastián de los Reyes (Madrid), con una superficie útil de 98,70 m².; finca registral 19.870, valorado en cuatro millones de pesetas.

Logroño, a 31 de Mayo de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1211

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n° 218 de 1989 a instancia de "Caja de Ahorros de La Rioja" contra Rafael García Magaña y M^a Dolores Garbayo Téllez, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta 12 de Julio a las Doce horas; segunda 13 de Septiembre a las Doce horas; y tercera 11 de Octubre a las Doce horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedas subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— La vivienda o piso segundo E, de al casa n° 12 de la Avda. de Gral. Franco de Logroño (hoy Avda. de la Paz), de 85,29 m² útiles de superficie; finca registral n° 716. Tiene como anejo un cuarto trastero. Valorada en Cuatro millones cuatrocientas treinta y nueve mil pesetas.

Logroño, 31 de Mayo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1212

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de Divorcio n° 72/88 seguidas a instancia de Rosa Palmira Alonso Fernández contra Jesús Díaz Fernández, se emplaza por medio del presente al demandado, en paradero desconocido, para que comparezca en el plazo de seis días ante este Juzgado, a fin de darle traslado del escrito presentado promoviendo incidente de ejecución de sentencia.

Y para que sirva de emplazamiento a Jesús Díaz Fernández, declarado en rebeldía expido y firmo el presente en Logroño, a 24 de Mayo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.1213

Ilma. Sra. Dña. María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada-Juez del

Juzgado de 1ª Instancia n° Dos de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía, señalado con el n° 214/89, en el que se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 17 de Mayo de 1991.

Vistos en el Juzgado de Primera Instancia los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 214/89 seguido a instancia de Entidad Mercantil Moreno Elosegui, S.A. representado por el Procurador Sr. Peche López y defendido por el Letrado Sr. Elosegui Sotos, contra Compañía Mercantil Vizeus, S.A., hallándose en rebeldía en este Procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

FALLO.— Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Entidad Mercantil Moreno Elosegui, S.A. contra Compañía Mercantil Vizeus, S.A. a quien condeno a pagar a "Moreno Elosegui, S.A." la cantidad de 936.929 Pts. más sus intereses legales desde la interposición de la demanda y los que se devenguen conforme al art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas de este proceso.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Provincial de Logroño en término de 5 días.

Y para que sirva de notificación a Compañía Mercantil Vizeus, S.A., en rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 29 de Mayo de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.1214

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas 39/91, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, se cita a Ana Isabel Celememdi Sánchez, cuya última residencia era en c/ Valdegastea, B° de Yagüe. Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de testigo comparezca en este Juzgado para asistir a la declaración del indicado Juicio el próximo día 27 de Junio de 1991 a las 10 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 30 de Mayo de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1215

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Expediente de Jurisdicción voluntaria, señalado con el n° 183/89, a instancia de D^a M^a Victoria Lerena Larrea, por enajenación de bienes de D^a Nicasia Lerena Larrea; los cuales se sacan en venta y pública subasta y que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la misma el próximo día 9 de Julio a las 10 horas.

Los autos y el avaluo, se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante el avaluo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o en lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor del avaluo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En dicha subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a los bienes.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Badarán.— Polígono 7. "Tablado". Parcela 1283. 7 a. 81 ca. cr. 3ª: 300.000 Pts.

Badarán.— Polígono 8. "Cabo Sangre". Parcela 407. Subp. A y B 13 a. 0,6 ca. cr. 2ª: 450.000 Pts.

Badarán.— Polígono 11. Parcelas A, B y C "Valcuerna" 480 subp. A, B y C. 41 a. 3ª la supar A y B y en 2ª el resto de 14-71 a.: 900.000 Pts.

Badarán.— Polígono 4. "Valdeguetaria". Parcela 155. 30 a. 47 ca. cs. 4ª: 140.000 Pts.

Y para que tenga dicha publicación, expido la presente en Logroño, a 23 de Mayo de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1216

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n° 72/88 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Rufino Alonso Canedo y Consuelo Garica García, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 11 de Julio a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 9 de Septiembre a las 10 horas y con carácter de tercera el día 7 de Octubre a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del